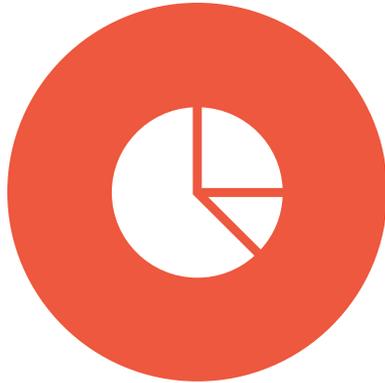


Ley 20/2022

MEMORIA DEMOCRÁTICA

19/10/2022

ANTECEDENTES



LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TIENE UN DEBER DE MEMORIA CON LOS PERSEGUIDOS, ENCARCELADOS, TORTURADOS O AQUELLOS QUE PERDIERON SUS BIENES O SU VIDA.



DERECHO DE LAS VICTIMAS/ ESTABLECIMIENTO DE LA JUSTICIA Y FOMENTO DE LA REPARACIÓN PARA EVITAR LA REPETICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA POLÍTICA O TOTALITARISMO.



LEY 52 DE 2007 RECONOCE Y AMPLÍA DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL.

Objeto de la Ley 20/2022

- 1) Saldar una deuda de la democracia española con su pasado
- 2) Compromiso con el futuro, defendiendo la democracia y los derechos fundamentales
- 3) Reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas o ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual durante el periodo comprendido entre el Golpe de Estado del 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura Franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978.
- 4) Promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva.

Estructura de la Ley

Titulo Preliminar
Disposiciones
generales

Titulo I
Sobre las víctimas

Titulo II
Políticas Públicas
Integrales de Memoria
Democrática

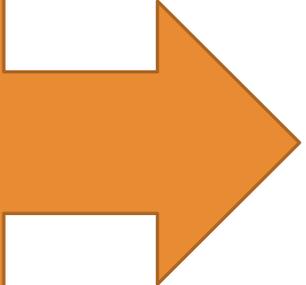
Titulo III
Movimiento
memorialista

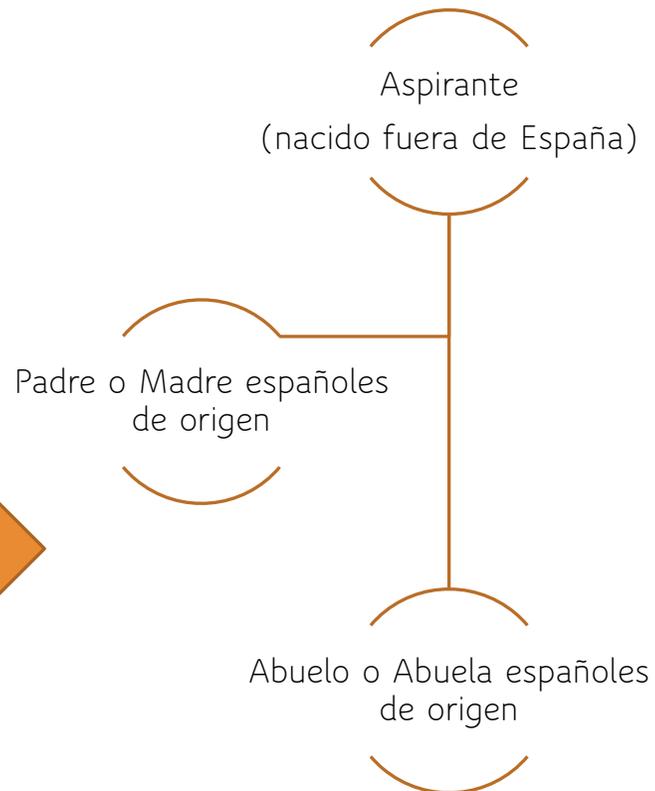
Titulo IV
Régimen Sancionador

Disposición Adicional Octava



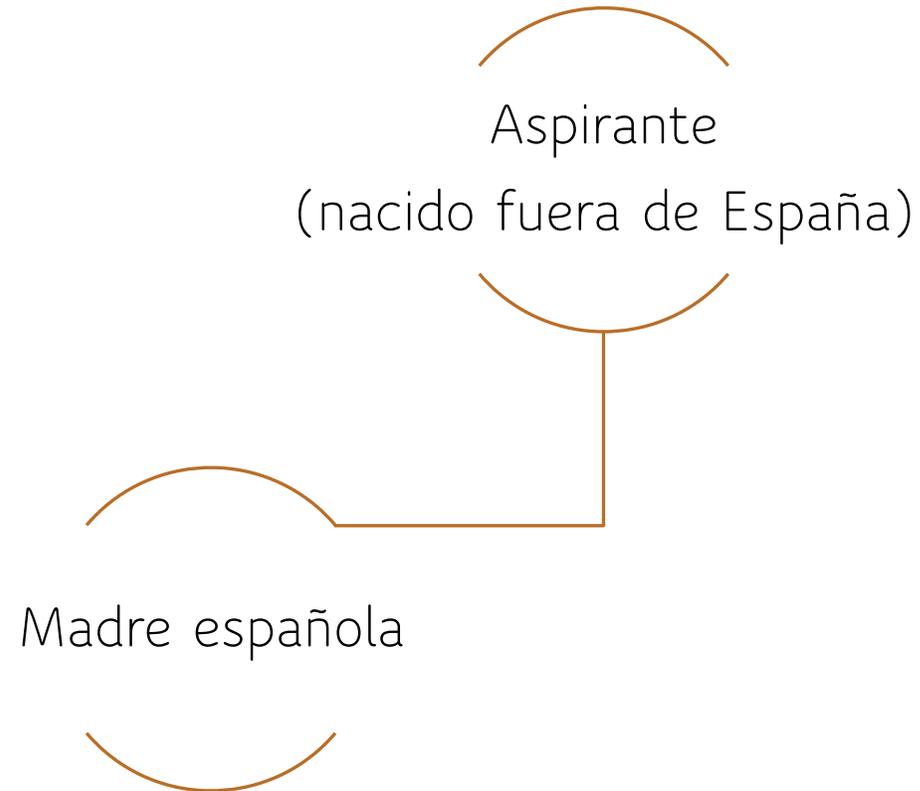
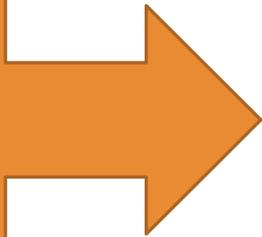
Supuesto 1

- 
- a) Que sufrieron exilio por razones:
 - Políticas
 - Ideológicas
 - O de creencia
 - O de orientación e identidad sexual
 - b) Perdieron la nacionalidad
 - c) Renunciaron a la nacionalidad



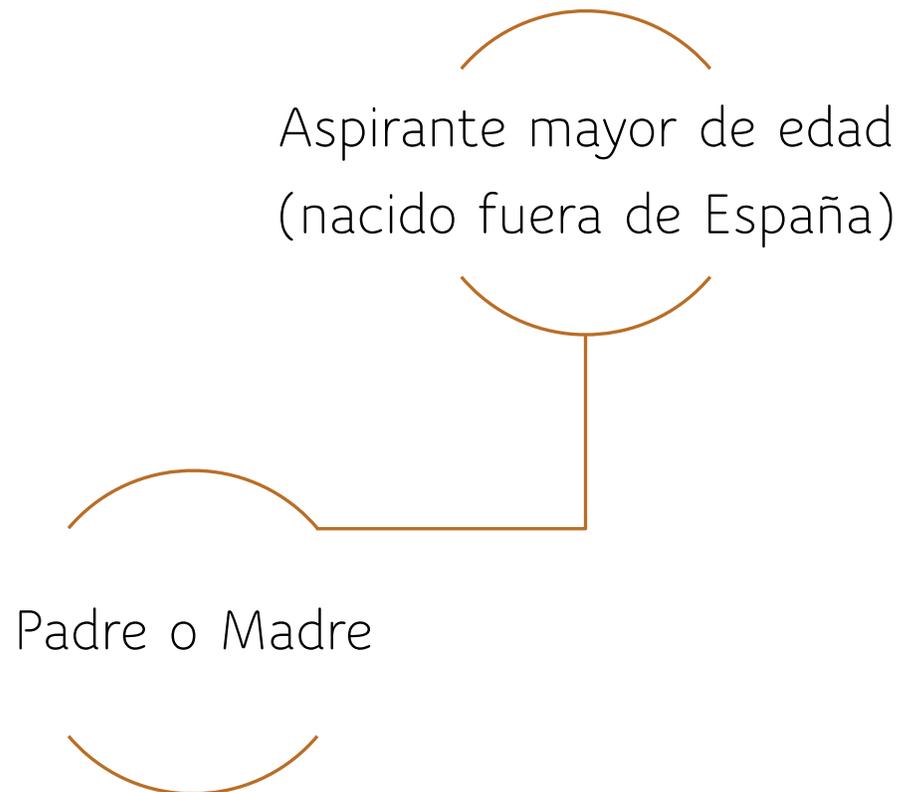
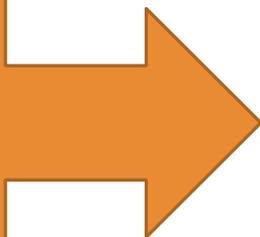
Supuesto 2

Perdieron la nacionalidad por casarse con extranjeros antes de la Constitución de 1978



Supuesto 3

Les fue reconocida su nacionalidad española de origen en virtud del derecho de opción o en la Ley de nietos anterior (2007- Memoria histórica) o por la ley 20 (Memoria Democrática)



Requisitos y trámite

- 1) Formalizar la solicitud dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la ley
 - 2) Personalmente ante la Oficina General o Consular del registro Civil del domicilio del solicitante debe presentar:
 - Documento que acredite identidad del solicitante
 - Certificación literal de nacimiento del solicitante
 - Certificación literal de nacimiento del padre, madre, abuelo o abuela del solicitante originariamente españoles.
Si es el abuelo, se requiere también la del hijo de dicho abuelo (madre o padre)
 - Documentación que acredite condición de exiliado
- Común a cualquier solicitud.
- Solicitudes bajo el supuesto 1

Requisitos y trámite

- Certificación literal de nacimiento de la madre española del solicitante
- Certificado literal de matrimonio de la madre con extranjero contraído Antes del 29 de diciembre de 1978, expedida por el Registro Civil en el Que esté inscrito.
- Para matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos, deberá aportarse, además, documentación que acredite la adquisición por la madre de la nacionalidad del marido y documento acreditativo de la legislación extranjera en materia de adquisición de la nacionalidad por matrimonio vigente en la fecha en que éste tuvo lugar.

Solicitudes bajo el supuesto 2

Requisitos y trámite

◦ Certificación literal española de nacimiento del padre o de la madre de los solicitantes mayores de edad que opten a la nacionalidad española, al haberse reconocido a sus progenitores la nacionalidad española de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2022 o en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, cuando la solicitud se presente en un Registro Civil distinto a aquel en el que se encuentra inscrito el nacimiento del padre o de la madre.

Solicitudes bajo el supuesto 3

Contáctenos

Venezuela

Omaira Pérez - operez@reteiuris.com

España

Carlos J. Sarmiento Sosa- csarmiento@reteiuris.com

Colombia

Carla A. Sarmiento C.- carlasarmiento@reteiuris.com